

INFORME N° 0023-2023-AGROBANCO/AAJC

Para : Enrique Martin Orezzaoli Moreno
Gerente General

De : Liz Vanessa Ruesta Giove
Gerente Legal y Cumplimiento Normativo (e)

Asunto : Contratación por causal de proveedor único de bienes y servicios que no admiten sustitutos - BANCARED

Fecha : 20 de marzo del 2023

I. ANTECEDENTES:

- 1.1 Con fecha 08 de marzo de 2023, la Gerencia de Transformación Digital e Innovación (e), elaboró el Informe N° 00002-2023-AGROBANCO/DSS.
- 1.2 Con fecha 08 de marzo de 2023, la Gerencia de Transformación Digital e Innovación (e), solicita opinión legal acerca de la procedencia de realizar una exoneración bajo la causal de proveedor único de bienes y servicios que no admiten sustitutos, en la contratación del Servicio de Red Privada de Comunicaciones BANCARED, que es brindado por la Asociación de Bancos del Perú (ASBANC), proveedor exclusivo del servicio en el Perú.

II. BASE LEGAL

- 2.1 Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de AGROBANCO, con código REG-027-03.

III. DEL INFORME TÉCNICO

- 3.1 En el Informe Técnico N° 0002-2023-AGROBANCO/DSS (en adelante “Informe”), la Gerencia de Transformación Digital e Innovación sustenta la solicitud de contratación del Servicio de Red Privada de Comunicaciones BANCARED.

El citado Informe realiza las siguientes precisiones:

- a. El servicio de BANCARED es imprescindible para poder mantener interconectado a AGROBANCO con diversas entidades financieras con quienes se viene intercambiando información, tales como Banco de la Nación y Banco Central de Reserva del Perú (BCRP).

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo”**

- b. Se puede utilizar la infraestructura de BANCARED como medio de acceso con otras entidades proveedoras de servicios para la implementación del proyecto de Ventanillas, como es el caso de servicio de caudales o el servicio de consultas RENIEC.
- c. Sobre esta infraestructura se tiene acceso al sistema LBTR (sobre la que opera el BCRP) y que es utilizada por el área de Finanzas; así como al sistema SICO (Sobre la que opera el Banco de la Nación y que es utilizada por el área de Contabilidad, a su vez se cuenta con la infraestructura de BANCARED para la interconexión con el Banco de la Nación para el monitoreo de los pagos en línea).
- d. ASBANC es una institución gremial que agrupa a los principales bancos e instituciones financieras privadas del Perú y es la única autorizada para poder brindar el servicio de BANCARED.
- e. La contratación en asunto se encuentra incluida en el PAC 2023 aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 001-2023-AGROBANCO-GG.
- f. El periodo de contratación será de sesenta meses (5 años) por un monto total de US\$ 131,160.00 (Ciento treinta y un mil ciento sesenta con 00/100 Dólares Americanos), incluido IGV.

IV. ANÁLISIS

- 4.1 El Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de AGROBANCO (en adelante “el Reglamento”), precisa en su inciso b.3 del numeral 7.3.9, Exoneraciones o Contrataciones Especiales, establece que: *“cuando exista un proveedor único de bienes o servicios, que no admiten sustitutos o cuando por razones técnicas o relacionadas con la protección de derechos, se haya establecido la exclusividad del proveedor”*.

En tal sentido, la solicitud de la Gerencia de Transformación Digital e Innovación (e) califica para una exoneración bajo la causal de proveedor único de bienes y servicios que no admiten sustitutos, de acuerdo a lo establecido por el Reglamento.

Asimismo, el inciso b.8 del numeral 7.3.9 del Reglamento, establece que el Directorio es órgano competente para aprobar las propuestas de contratación bajo la causal de proveedor único (exoneración), previa presentación de un informe con la justificación técnica y legal. Una vez que se cuente con el Acuerdo de aprobación del Directorio, la División de Logística gestionará la contratación correspondiente.

- 4.2 Adicionalmente, validamos que la contratación de BANCARED se encuentra incluida en el proceso N° 84 del PAC, teniendo un plazo de ejecución de sesenta meses por el valor de US\$ 131,160.00 (Ciento treinta y un mil ciento sesenta con 00/100 Dólares Americanos), incluido IGV.

V. **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

5.1 El Directorio es el órgano competente para aprobar la propuesta de la División de Procesos y Tecnología, de acuerdo a lo dispuesto por el literal b.8 del numeral 7.3.9 del Reglamento.

5.2 La propuesta de la Gerencia de Transformación Digital e Innovación cumple los requisitos para una exoneración bajo la causal de proveedor único de bienes y servicios que no admite sustitutos.

Atentamente,

Liz Vanessa Ruesta Giove
Gerente Legal y Cumplimiento Normativo (e)
AGROBANCO